



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y de utilidad pública el establecimiento sito en Alsina 2900 de General Roca, que explota un aserradero a cargo de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo Limitada, dirigida por sus propios trabajadores.

Artículo 2°.- De interés social y económico la actividad de recuperación de la empresa y sostenimiento de los puestos de trabajo por parte de la Cooperativa Primero de Mayo Limitada.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 164/2012